

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB - DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB –
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, la Resolución de Designación No. 0 0121 del 08 de mayo de 2025, y por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, adoptado mediante Resolución No. 077 del 04 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2.2 del Capítulo IV del Manual de Contratación del FEAB, el día (06) de mayo de 2025 se publicó en Sistema Electrónico - Régimen Especial de Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el proceso **FEAB-EB-0002-2025**, cuyo objeto consiste en **“ENAJENACIÓN DE LA FIBRA DE VIDRIO CONTENTIVA EN CASCOS U OTROS ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**.

Que el valor mínimo de la enajenación del los bienes se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$423,88)**, por kilo, excluido de IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, según estudio del sector.

Que de acuerdo con el “Cronograma del Proceso” el quince (15) de mayo de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso **FEAB-EB-0002-2025**, recibiendo la siguiente propuesta:

OFERENTE	
1	ECOBBLUE S.A.S NIT: 900.964.705-5 Representante Legal JAVIER EDUARDO RAMIREZ CORRECHA con C.C. 1.012.374.069

Que culminado el proceso de verificación jurídica y técnica, se publicó en el SECOP II el día diecinueve (19) de mayo de 2025, el consolidado de evaluación, junto con los informes de verificación de los requisitos habilitantes, así:

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO FINAL
1	ECOBBLUE S.A.S. NIT. 900.964.705-5 Representante Legal JAVIER EDUARDO RAMIREZ CORRECHA C.C. 1.012.374.069	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado de la evaluación establecido en el “Cronograma del Proceso”, no se presentaron observaciones y se recibió subsanación por parte del único proponente, culminado el proceso de verificación, se publicó en el SECOP II el veintiuno (21) de mayo de 2025 el consolidado final e informes de verificación de los requisitos habilitantes, así:

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO FINAL
1	ECOBBLUE S.A.S. NIT. 900.964.705-5 Representante Legal JAVIER EDUARDO RAMIREZ CORRECHA C.C. 1.012.374.069	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso de enajenación se recibió solo una (1) propuesta, el día (26) de mayo de 2025 se llevó a cabo audiencia virtual en la cual se dio apertura de los sobres económicos, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
ECOBBLUE S.A.S NIT: 900.964.705-5	CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$423,88) POR KILO.

Que el Grupo de Análisis del Sector y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual en desarrollo de la audiencia virtual, verificó la oferta económica a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.7 del Complemento al Pliego de Condiciones, concluyendo que la oferta presentada por ECOBLUE S.A.S con NIT 900.964.705-5, cumple con las condiciones del pliego, tal como quedó consignado en el acta de audiencia la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

Que, teniendo en cuenta la recomendación de adjudicación del comité evaluador efectuada mediante oficio No. 20254980007501 del veintisiete (27) de mayo de 2025 del proceso **FEAB-EB-0002-2025**, fue acogida por la Gerente del Fondo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de enajenación **FEAB-EB-0002-2025**, cuyo objeto consiste en **“ENAJENACIÓN DE LA FIBRA DE VIDRIO CONTENTIVA EN CASCOS U OTROS ELEMENTOS A NIVEL NACIONAL PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DE BIEN	PROPONENTE	VALOR ADJUDICADO
1	FIBRA DE VIDRIO CONTENTIVA EN CASCOS U OTROS ELEMENTOS	ECOBBLUE S.A.S NIT: 900.964.705-5	CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$423,88) POR KILO

En consecuencia, el comprador deberá realizar el pago del saldo del lote inicial, de acuerdo con los valores unitarios ofertados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los bienes (residuos) en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	Referencia N°1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB) de la FGN	901148337-1	13872	Código de concepto: 4, Venta de bienes muebles y / o inmuebles.

No obstante, dentro del plazo de ejecución del contrato, podrán ser entregados bienes adicionales que se encuentran administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía- FEAB y que se enmarquen como fibra de vidrio, esto será comunicado directamente por el FEAB al contratista, con el fin de coordinar la visita para levantar el acta de pesaje y autorización de retiro, lo que dará lugar a la consignación dentro de los diez (10) días siguientes al retiro, aclarando que la consignación deberá ser por el 100% correspondiente al peso de los bienes registrados al momento de levantamiento del acta de entrega.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente documento a través del SECOP II en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación del FEAB.

Dada en Bogotá D.C., 09 JUN. 2025

ANA MARÍA URIBE NAVARRO
Gerente

Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Camila Mendoza Zubiria- Profesional de Gestión III		27/05/2025
Revisó	Laura Jicela Téllez Gonzalez – Profesional Experto SGC		08/06/2025
Aprobó	Raul Javier Manrique Vacca/Subdirector Nacional de Gestión Contractual		09/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			